GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA AYSÉN, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 263

Coyhaique, 18 de Octubre del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 209 de 2014 de JUNAEB, que establece normas que regulan Programa de Becas de mantención para la educación superior, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta RA N°173/73/2019, que establece el orden de subrogancia y que designa a doña **Cherie Andrea Díaz Contreras**, como Directora Regional(S) de JUNAEB Aysén y; la Resolución Exenta RA N°173/72/2019, que le encomienda funciones directivas y; Resolución N°7 de 2019, de Contraloría Regional de la República, que fija las normas sobre exención de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior. Entre las becas de mantención para la Educación Superior que entrega JUNAEB, se contempla el Programa Beca Aysén;

JUNAEB U.P. REG. AYSEN

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 09, contempla un total de M$228.771.869, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 09, establece lo siguiente: "*La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones.*";

4.- Que, la Resolución Exenta N° 209 de 2014, y sus modificaciones, establece en su Párrafo VI. "*Beneficio Beca Aysén*", artículo 46° "*Descripción del beneficio*", lo siguiente: "*El Beneficio Beca Aysén consiste en una asignación pecuniaria de libre disposición que otorga el estado a aquellos estudiantes de la Region de Aysén del General carlos Ibáñez del Campo que cursen estudios superiores en alguna Universidad, instituto Profesional o centro de formación técnica reconocido por el estado, con sede instalada en dicha región y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes.*"
La junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas entregara esta asignación distribuida en hasta 10 cuotas mensuales durante el año lectivo, cuya cobertura, inversión y costo unitario se detallan en el artículo 75° de la presente resolución.
Seguidamente, se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Aysén proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosas N° 09;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.691 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Aysén;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtitulo 4.8. "*Beca*

JUNAEB V.B. DIREG. AYSEN

Aysén", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, en el mismo tenor existe un 1% de cupos destinados a casos especiales, *"aquellas solicitudes de postulación y renovación que responden, ya sea a requisitos especiales de asignación, a un procedimiento diferente del conducto regular adoptado por el programa, o a plazos diferenciados. JUNAEB podrá asignar bajo esta figura, atendidas circunstancias especiales y debidamente calificadas. La asignación de estos casos tendrá lugar siempre y cuando la normativa del programa lo permita y sin que implique una desnaturalización del diseño del programa*". Estos se materializarán en el presente año en la cantidad de 17 cupos para poder asignar en la calidad ya definida;

10.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación del estado de excepción "Suspensión" para el Programa Beca Aysén;

11.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

12.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Aysén, la que fue aprobada administrativamente por **Resolución Exenta N°24 de fecha 19 de febrero de 2019** emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Programa Beca Aysén, consta en el documento "**Acta N° 6 de Comisión Regional Beca Aysén"** de fecha 17 de octubre, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, la Comisión Regional procedió a sesionar y analizar en esta primera instancia, los antecedentes de alumnos postulantes que son seleccionados para la asignación del beneficio en razón que existen dos cupos disponibles en Beca Aysén. El criterio de asignación es en base a puntaje de prelación 390, seleccionados por promedio de notas mayor en enseñanza media y tramo RSH de mayor vulnerabilidad económica, esto de acuerdo en el en ejercicio de sus funciones establecidas en el subtítulo 5.2.6 del Manual de Procedimiento; así y de acuerdo al punto 3.3 del acta denominado "*Proceso de validación y asignación de becas y residencia 2019*".

15.- Que, se han ingresado un total de **1.207 solicitudes de renovación** y **1141 solicitudes de postulación del beneficio**;

16.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

- Respecto de **estudiantes renovantes y postulantes** de la Beca Aysén para el segundo semestre año 2019:

a. Procede **asignar** la beca a **2 estudiantes postulantes** de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos por dicho periodo.

b. Procede a **reactivar** la Beca a **4 estudiantes** de Educación Superior para el segundo semestre 2019, respecto de los cuales las Instituciones de Educación Superior validan en estado regular segundo semestre 2019.

JUNAEB V.B. REG. AYSEN

c. Procede a dejar en estado **Pendiente** a **8 estudiantes** por información académicas pendientes que las Instituciones de Educación Superior y estudiantes deben notificar a la Dirección Regional en el cuarto plazo 30 de octubre y en el caso de la Unidad de Becas Regional debe revisar para subsanar y determinar si cumplen o no requisitos de la beca.

- **Respecto de estudiantes que han solicitado alguno de los <u>estados de excepción</u> contemplados en el Programa.**

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **06 estudiantes de Educación Superior** para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

17.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio; es del caso que en esta sesión de la Comisión Regional no se suprimió a ningún postulante y renovante, tal como consta en acta.

18.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Aysén a **02** estudiantes postulantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	02
		SUB TOTAL	02
	TOTAL GLOBAL		**02**

JUNAEB U.R. REG AYSEN

ARTÍCULO SEGUNDO.- REACTIVESE, la Beca Aysén a **04** estudiantes renovantes y postulantes de Educación Superior, para el segundo semestre año 2019, respecto del cual se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiante reactivante que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	04
		SUB TOTAL	04
	TOTAL GLOBAL		04

ARTÍCULO TERCERO. – DÉJESE EN ESTADO PENDIENTE a **08** estudiantes, respecto a la información académica que deben entregar las Instituciones de Educación Superior y estudiantes beneficiarios dentro del plazo establecido en el calendario de continuidad de estudios segundo semestre, según la circular N° 26 (30.10.2019), de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS PENDIENTES
PENDIENTE	SUPERIOR	Estudiantes en estado pendiente	08
		SUB TOTAL	08
	TOTAL GLOBAL		08

ARTÍCULO CUARTO. - SUSPÉNDASE, la Beca Aysén a **06 estudiantes** de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión Segundo Semestre	02
		Suspensión anual	04
		SUB TOTAL	06
	TOTAL, GLOBAL		06

ARTÍCULO QUINTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N°6 de Comisión Regional Beca Aysén de fecha 17 de octubre del 2019.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Aysén para el año 2019."

- Anexo N° 2: "Individualización de estudiante renovantes y postulantes a quien se le reactiva la Beca Aysén en el segundo semestre año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se deja en estado pendiente en Beca Aysén para el segundo semestre año 2019 a la espera de información académica por parte de las Instituciones de Educación Superior y estudiantes beneficiarios dentro del plazo establecido."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

ARTICULO SEXTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 252. GLOSA N° 09.**

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS XI REG. AYSEN
DIRECTORA REGIONAL

CHERIE ANDREA DIAZ CONTRERAS
DIRECTORA (S) REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGION DE AYSEN

CHADC/MFOO/LAGR/MOCHB/mochb
Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.

JUNAEB V°B° XI REG. AYSEN

Anexos

Anexo N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Aysén para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1	[redacted]		ESCOBAR	BECERRA	FRANCISCA ABIGAIL	390
2			TEJEDA	MIRANDA	MARCELA ALEJANDRA	390

Anexo N° 2: Individualización de estudiantes renovantes y postulantes a quien se le reactiva la Beca Aysén en el segundo semestre año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES
1	[redacted]		GÓMEZ	QUEZADA	MARÍA LUISA
2			NAHUELQUÍN	RANTUL	JUAN PABLO
3			VALLADARES	BARRIENTOS	MANUEL ALEJANDRO
4			VILLEGAS	PALMA	CLAUDIO ANDRÉS

Anexo N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se deja en estado pendiente en Beca Aysén para el segundo semestre año 2019 a la espera de información académica por parte de las Instituciones de Educación Superior y estudiantes beneficiarios dentro de los plazos establecidos.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. ESTADO PENDIENTE					
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES
1	[redacted]		AGUILAR	BARRIENTOS	SONIA DEL CARMEN
2			AGUILAR	VALENZUELA	GABRIELA FRANCISCA NICOLE
3			ALVARADO	GRANDÓN	KATRINA JOSEFINA
4			ANTILLANCA	SOFIA ELIZABETH	MELINAO
5			CARRILLO	BARRIA	CONSUELO DEL PILAR
6			FURRIANCA	SOLÍS	VALENTINA ANTONIA

JUNAEB V.B. REG. AYSEN

7	[redacted]		MANCILLA	RAIHUAN	MOIRA JAVIERA
8			SILVA	CARMEN GLORIA	MUNOZ

Anexo N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1.SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN
1	[redacted]		VIVALLO	MORALES	MARÍA CAROLINA	Causal N°3 Problemas económicos en núcleo familiar
2			VILLAGRAN	GUAJARDO	VIRGINIA SEBASTIANA	Causal N°8 Cambio de carrera

EDUCACIÓN SUPERIOR						
2.SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN
1	[redacted]		CAYÚN	BENAVIDES	IRENE MAKARENA	Causal N°8 Cambio de carrera
2			ASENJO	SALDIVIA	BRENDA DANIELA	Causal N°8 Cambio de carrera
3			RUIZ	MARIA ISABEL	ARGEL	Causal N°2 Embarazo, maternidad y cuidado de hijo
4			HUAQUER	VILLARROEL	NICOL NATALY	Causal N°3 Problemas económicos en núcleo familiar

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	**Número correlativo 06**
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	**Unidad de Becas** **Dirección Regional de Aysén**
		Página: 1 de 6

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	17 de Octubre del 2019		
Lugar	DIRECCION REGIONAL DE JUNAEB AYSEN		
Hora Inicio	15:00	**Hora de Término**	15:35
Motivo	Comisión Regional de asignación postulantes y cambios de estado de excepción Beca Aysén		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Sra. Maria Teresa Barria Alvarado	Representante de Intendencia Regional de Aysén Jefa Departamento Social Intendencia	Ausente Siendo convocada a reunión de comisión a través de correo electrónico no asiste a la presente comisión, así como también no asiste otra persona en su reemplazo.
Sra. Laura Sanchez Diaz	Representante de Secretaria Regional Ministerial de Educación Aysén	
Sra. Cherie Andrea Diaz Contreras	Directora Regional (S) de JUNAEB de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	
Sr. Walter Aliaga Olavarria	Encargado Regional Unidad de Becas JUNAEB Aysén	
Sra. Marisol Chiguay Barría	Encargada Regional Beca Aysén JUNAEB	

3.- Temas a Tratar:

3.1.- Estadística renovantes y postulantes mes de Septiembre año 2019:

ESTADO ACTUAL BECA	RENOVANTES VALIDADOS
BECADO	1368
SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE	06
SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	09
SUSPENSIÓN ANUAL	23
EGRESADO DE CARRERA	17
TITULADO	48
ELIMINADO-SUPRESIÓN	07
SOLICITUD RECHAZADA	401
PENDIENTE	246
ESTADO INGRESADO	223
TOTAL	2348

3.2 Calendario de Continuidad Segundo Semestre 2019; refiere a los plazos en que las Instituciones de Educación Superior deben informar la situación académica de cada alumno beneficiario, así también los alumnos que soliciten suspensión del beneficio lo deben hacer dentro de estos plazos:

Plazos	Recepción de Nóminas en Junaeb	Fecha pago
Primer Plazo	12-08-2019	Quinto día hábil de Septiembre
Segundo Plazo	09-09-2019	Quinto día hábil de Octubre
Tercer Plazo	07-10-2019	Quinto día hábil de Noviembre
Cuarto Plazo	30-10-2019	Quinto día hábil de Diciembre

3.3 Se informa de 1 cupo disponible informado por la Dirección Nacional, asimismo se libera 1 segundo cupo no pagado por motivo de suspensión del periodo primer y segundo semestre para ser asignado a estudiantes postulantes en estado ingresado y que son parte de la demanda insatisfecha año 2019 BA.

El criterio de asignación es en base a puntaje de prelación 390, seleccionado por mayor promedio NEM y Tramo de RSH de mayor vulnerabilidad socioeconómica .

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	PTJE DE POSTULACIÓN	NEM	TRAMO RSH	Sanción
2	[redacted]		MARCELA ALEJANDRA	TEJEDA	MIRANDA	POSTULANTE	390	53	0-40%	Becar
3			FRANCISCA ABIGAIL	ESCOBAR	BECERRA	POSTULANTE	390	53	0-40%	Becar

*Cabe señalar que se consultó a la Institución de Educación Superior por la vigencia de matrícula de los alumnos seleccionados.

3.4.- Se informa estudiantes en estado de Suspensión Primer Semestre:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	SANCION	OBSERVACIÓN
1	[redacted]		YESSENIA LELIBETH	BARRÍA	BARROS	RENOVANTE	SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE	Alumna suspende carrera. Informa que resolvera su situación dentro del ultimo plazo-30 de octubre
2			DIEGO NICOLÁS	OYARZO	COIGUIN	RENOVANTE	SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE	Alumno informa que resolvera su situación dentro del ultimo plazo-30 de octubre
3			BÁRBARA BEATRIZ	PINUER	CATALÁN	RENOVANTE	SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE	Alumna informa que resolvera su situación dentro del ultimo plazo-30 de octubre

3.5.- Se informa estudiantes reactivantes validados en el 3° plazo por las Instituciones de Educación Superior.

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN	OBSERVACIÓN
[redacted]		MARÍA LUISA	GÓMEZ	QUEZADA	BECAR	IES valida alumno regular en el 3° plazo

[redacted]	JUAN PABLO	NAHUELQUÍN	RANTUL	BECAR	IES valida alumno regular en el 3° plazo
	CLAUDIO ANDRÉS	VILLEGAS	PALMA	BECAR	Presenta certificado proceso de práctica.
	MANUEL ALEJANDRO	VALLADARES	BARRIENTOS	BECAR	Reactivante IES valida alumno regular en el 3° plazo

3.6.- Se informa estudiantes con Solicitud de Suspensión.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	SANCION	CAUSAL
1	[redacted]		MARÍA CAROLINA	VIVALLO	MORALES	RENOVANTE	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	CAUSAL N°3 PROBLEMAS ECONÓMICOS EN NÚCLEO FAMILIAR CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE APROBACIÓN EXIGIDO EN EL PRIMER SEMESTRE
2			VILLAGRAN	GUAJARDO	VIRGINIA SEBASTIANA	POSTULANTE	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	CAUSAL N°8 CAMBIO DE CARRERA CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE APROBACIÓN EXIGIDO EN EL PRIMER SEMESTRE
3			IRENE MAKARENA	CAYÚN	BENAVIDES	RENOVANTE	SUSPENSIÓN ANUAL	CAUSAL N°8 CAMBIO DE CARRERA
4			BRENDA DANIELA	ASENJO	SALDIVIA	POSTULANTE	SUSPENSIÓN ANUAL	CAUSAL N°8 CAMBIO DE CARRERA
5			NICOL NATALY	HUAQUER	VILLARROEL	POSTULANTE	SUSPENSIÓN ANUAL	CAUSAL N°3 PROBLEMAS ECONÓMICOS EN NÚCLEO FAMILIAR
6			ARGEL	RUIZ	MARIA ISABEL	POSTULANTE	SUSPENSIÓN ANUAL	CAUSAL N°2 EMBARAZO, MATERNIDAD Y CUIDADO DE HIJOS

3.7 Se informa que las Instituciones de Educación Superior deben notificar la situación académica de los estudiantes en estado Pendiente dentro del cuarto y último plazo 30 de octubre, indicando según el siguiente detalle:

- **Alumno Regular**
- **Suspensión de beneficio (alumno debe concurrir a gestionar la suspensión de la beca entregando documentos exigidos)**
- **Continuidad de carrera técnica a profesional**
- **Titulados, egresados, sin matrícula, retirados, etc.**

*En el caso que el alumno se encuentre sin matrícula, retirado o con suspensión de carrera y no gestione la suspensión del beneficio, la Dirección Regional procederá a eliminar/suprimir la beca.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
La Comisión Regional ha establecido el criterio de asignación para los dos estudiantes descritos en el punto 3.3 que presentan puntaje de prelación de 390; promedio de notas mayor en enseñanza media y tramo RSH de mayor vulnerabilidad económica, correspondiendo así becar a los alumnos a los cuales se les actualizara el estado ingresado a becado.	Integrantes de Comisión Regional	17 de Octubre
Para aquellos estudiantes descritos en el punto 3.4 que se encuentran con Suspensión Primer Semestre, deberán resolver su estado de la beca dentro del cuarto plazo establecido, en el caso que se libere un cupo se convocara a la Comisión Regional para una nueva asignación del beneficio.	Integrantes de Comisión Regional	17 de Octubre
La Comisión Regional de Beca Aysén resuelve reactivar el beneficio a los estudiantes descritos en el punto 3.5 los cuales fueron validados en el tercer plazo por las Instituciones de Educación Superior.	Integrantes de Comisión Regional	17 de Octubre
La Comisión Regional de Beca Aysén resuelve aceptar las solicitudes de Suspensión Segundo Semestre 2019 y Suspensión Anual.	Integrantes de Comisión Regional	17 de Octubre
Respecto de los estudiantes en estado Pendiente deberán regularizar su estado del beneficio hasta el 30 de octubre de los contrario de acuerdo a la normativa les será suprimido el beneficio.	Integrantes de Comisión Regional	17 de Octubre

5.- Responsable

"Confirmo que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes" Nombre: Marisol Chiguay Barría Cargo: Encargada Regional Beca Aysén JUNAEB	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas UNIDAD DE BECAS REG.AYSEN Firma y timbre